

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones N° 16 de fecha 12 de setiembre de 1995**

SON LAS 9:00 HORAS

**SECRETARIO:** II.A.4. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA N° 485 Asunción, 7 de setiembre de 1995. HONORABLE CONGRESO NACIONAL: Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de remitirle adjunto, para su consideración, el proyecto de Ley de Expropiación de un inmueble perteneciente al Sr. Jorge Peralta Báez, de una superficie de 7939 Has., ubicado en el lugar denominado Colonia Epopeya Nacional, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 178, bajo el N° 5 al folio 14 y sgtes. del año 1962 del Distrito de Horqueta, Dpto. de Concepción.

Luego de un análisis de las actuaciones cumplidas en el expediente administrativo, tramitado ante el Instituto de Bienestar Rural, puede el Honorable Congreso constatar que en el inmueble de referencia se halla asentada la Colonia "Epopeya Nacional", habilitada por Resolución de la Presidencia del I.B.R. N° 1.497 de fecha 23 de julio de 1966.

Que por Resolución del Consejo N° 311/63, la citada Institución dispuso la adquisición del referido inmueble, y que a pesar del tiempo transcurrido, el vendedor Jorge Peralta Báez, no ha transferido al I.B.R., hasta el día de la fecha, habiendo abonado la Institución por la misma la suma de Gs.34.730.561 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN GUARANIES), en concepto de pago total por compra del inmueble.

Por lo expuesto precedentemente, y en base a la situación de los colonos asentados en dicha zona, que representa un problema de carácter social de solución inmediata que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar en el estudio de las documentaciones que se adjuntan, el Poder Ejecutivo solicita su favorable despacho.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ING. JUAN CARLOS WASMOSY, Presidente de la República; DR. ARSENIO J. VASCONSELLOS P., Ministro de Agricultura y Ganadería.

AL

HONORABLE CONGRESO NACIONAL

PALACIO LEGISLATIVO

*SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural.*

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 22 de fecha 17 de octubre de 1995**

SON LAS 08:50 HORAS

**SECRETARIO:** I.E.3.c) Asunción, 11 de octubre de 1995. HONORABLE CAMARA DE SENADORES: Vuestra Comisión de REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL (I.B.R.) UN INMUEBLE PERTENECIENTE A JORGE PERALTA BAEZ, DE UNA SUPERFICIE DE 7939 HAS., INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 178, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA EPOPEYA NACIONAL, DISTRITO HORQUETA", remitido por el Poder Ejecutivo-Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de setiembre de 1995 con Mensaje Nº 485.

En ocasión de estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

MIGUEL A. SAGUIER, Presidente. BASILIO NIKIPHOROFF, Vicepresidente. PURA MORENO DE DECOUD, Relatora. Miembros: JULIO R. ELIZECHE, PEDRO P. OVELAR, ELBA RECALDE.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Se toma nota.

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 25B de fecha 7 de noviembre de 1995**

SON LAS 9:05 HORAS

*Tiene el uso de la palabra el señor Senador Miguel Abdón Saguier, Presidente de la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural.*

**SEÑOR SENADOR MIGUEL ABDON SAGUIER:** *Gracias, señor Presidente. En esta ocasión será miembro informante de nuestra Comisión Pura Moreno de Decoud.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra la señora Senadora Pura Moreno de Decoud.*

**SEÑORA SENADORA PURA MORENO DE DECOUD:** *Brevemente, señor Presidente. Este es un proyecto de antigua data. Hace años que ya se había expropiado esta propiedad pero no se hizo efectiva, entonces ahora, el Ejecutivo quiere que se efectivice y se va a tener en cuenta ya los pagos que se le han hecho al propietario en aquel entonces.*

*Por eso que la Comisión ha resuelto acompañar esta solicitud de expropiación que con justicia se merecen los campesinos y que ya tiene años y años de haberseles adquirido, lo único que falta es protocolizar la transferencia a los campesinos. Nada más señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, señora Senadora. Tiene el uso de la palabra la señora Senadora Elba Recalde.*

**SEÑORA SENADORA ELBA RECALDE:** *Señor Presidente: quisiera explicar. Es un conflicto jurídico que tiene el IBR con una persona de quien se adquirió en fecha 27 de junio de 1963.*

*Se pagó el inmueble en efectivo, posteriormente hubo una reconsideración de precios a la que se accedió, este señor hipotecó el inmueble en varios bancos, inclusive por solucionar el problema, el*

*I.B.R se subrogó en las cuentas que tenía este señor, intimó para que otorgue el título de propiedad, no lo hizo, posteriormente fue transfiriendo lotes. En estos momentos hay varias tercerías de dominio sobre el inmueble, hay transferencias que están exigiendo también al propietario para que otorgue un título, con lo cual la población que está asentada, desde hace muchísimo tiempo en el lugar, si no se expropia se va ver obligada a litigar personalmente los pobladores, campesinos asentados por el I.B.R, contra el señor Jorge Peralta Báez sobre quien pesa todavía varias hipotecas y varios juicios de tercerías de dominio.*

*La única solución que se solicita para este tema es expropiar el inmueble que de hecho, la posesión la tiene el I.B.R por medio de la Colonia Epopeya Nacional, para titular porque el caso ya está cerrado, el inmueble fue pagado suficientemente por el I.B.R y lo que corresponde es forzar para que el título sea entregado al I.B.R.*

*Esas son las razones por las cuales hemos hecho en forma unánime el dictamen en favor de la expropiación. Gracias, señor Presidente.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *Gracias, señora Senadora. Entonces la Presidencia pone a votación en general el proyecto de Ley que la Comisión aconseja su aprobación. Unanimidad.*

APROBADO

*Lectura en particular.*

**SECRETARIO GENERAL:** *Artículo 1º.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto de Bienestar Rural (I.B.R.), para regularizar la posesión ejercida por una numerosa población colonial, el inmueble individualizado como Finca N° 178 del Distrito de Horqueta, con una superficie de 7.939 hectáreas, inscripto a nombre del señor Jorge Peralta Báez y ubicado en la jurisdicción de Yby Yauú, del Departamento de Concepción.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el artículo 1º. Mayoría.*

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** *Artículo 2º.- Téngase por indemnizado al señor Jorge Peralta Báez, registrando el Instituto de Bienestar Rural cuenta cancelada por la propiedad mencionada, adquirida por la Institución, conforme Resolución del Consejo del I.B.R., N° 311/63 habiéndose abonado la suma de Gs.34.730.561 (Treinta y cuatro millones setecientos treinta mil quinientos sesenta y un guaraníes), en el marco de un compromiso de compra-venta de la propiedad, que no llegó a formalizarse mediante escritura pública, por causas no imputables a la mencionada Institución.*

**SEÑOR PRESIDENTE:** *A votación el artículo 2º. Mayoría.*

APROBADO

*Artículo 3º.- De forma.*

*Pasa a la Cámara de Diputados.*

